



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

02 JUN. 2014.

ANGOL,

1153

DECRETO EXENTO N°

VISTOS:

- a) La solicitud presentada por don **JUSTINO SEGUNDO INOSTROZA SANDOVAL**, Rut. N° 05.550.314-1, domiciliado en Ramírez N° 2093 en la ciudad de Calama; quien solicita se le autorice Patente Comercial.
- b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 93 de fecha 27 de mayo de 2.014.
- c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.
- d) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2.008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite toma de razón.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1.- Concédase a don **JUSTINO SEGUNDO INOSTROZA SANDOVAL**, Patente Comercial de **PAQUETERÍA, BAZAR, VTA. DE ARTESANÍA, ART. DE COMPUTACIÓN, VTA. DE CELULARES Y ACCESORIOS**, en el local ubicado en calle **Avda. O'Higgins N° 508** de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OBV/MBS/dam.

Distribución:

- **Justino Segundo Inostroza Sandoval.**
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL